

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS
Demandado	ALMACENES ÉXITO S.A.S.
Radicado	2018-005

Vencido el traslado otorgado a las partes de los elementos probatorios obrantes en el expediente en lo relacionado con las respuestas emitidas por las dependencias municipales correspondientes y que obran en los archivos 2.4 y 2.5 del expediente digital, se declara precluido el periodo probatorio.

En consecuencia, como lo dispone el artículo 33 de la Ley 472 de 1998 se corre traslado a las partes por el término común de cinco días para que presenten sus alegaciones.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54da0bdb6ca41008b0598e622f7ad678e07ec3226b06d871e589f360a855e4f**

Documento generado en 04/03/2022 10:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>